

control de la ocupación, de la inspección de los servicios y de su calidad, y difundirá el conocimiento de las instalaciones entre las entidades, asociaciones juveniles y jóvenes en general.

Artículo tercero. — 1. Las competencias de la Sección de Régimen Económico, adscrita al Servicio de Régimen Económico-Administrativo, serán las siguientes:

La gestión de los presupuestos y de la contabilidad; el control de los pagos y cobros; la tesorería; la liquidación y rendición de cuentas; todas aquellas tareas y funciones que se le encomienden por el Gerente o por el Jefe del Servicio correspondiente.

2. Dependiendo de la Sección de Régimen Económico se crea:

a) El Negociado de Presupuestos y Contabilidad que se encargará de la confección, modificaciones, control y liquidación de las operaciones presupuestarias; la contabilidad presupuestaria y de explotación; y la información financiera sobre la gestión de las instalaciones.

b) El Negociado de Tesorería y Ordenación de Pagos, que cuidará de las operaciones de la caja delegada del Instituto; las operaciones de tesorería, ingresos y pagos, y el control, gestión y archivo de los documentos de ingresos y cobros.

Artículo cuarto. — 1. Las competencias de la Sección de Régimen Administrativo, adscrita al Servicio de Régimen Económico-administrativo, serán las siguientes:

La gestión integrada del personal al servicio del Instituto y las relaciones con los diferentes colectivos que lo componen; el Registro General de entradas y salidas, así como la distribución de la documentación entre los diferentes Servicios; la conservación y suministro de los servicios centrales; la documentación jurídica relativa a las obras y el patrimonio del propio Instituto, así como de los conciertos y convenios de cooperación que éste suscriba con otras entidades; todas aquellas tareas y funciones que se le encomienden por el Gerente o por el Jefe del Servicio correspondiente.

2. Dependiente de la Sección de Régimen Administrativo, se crea:

a) El Negociado de Personal y Régimen General que cuidará de la tramitación y mecanización de las incidencias de personal, y de las anotaciones y control registral interno.

b) El Negociado de Régimen Jurídico que se encargará de la elaboración y archivo de los documentos contractuales y registrales de obras y suministros, y de la tramitación de los expedientes administrativos correspondientes.

Artículo quinto. — En orden a la asunción por parte de los Servicios Territoriales de Juventud de determinadas funciones que posibiliten una gestión y decisión más ágil y eficaz de los asuntos de su competencia, y como apoyo operativo de los estamentos superiores, se crean en los Servicios Territoriales distintos Negociados que desarrollarán funciones similares a las propias de los órganos superiores homónimos del Instituto Catalán de Servicios a la Juventud, dentro del ámbito y autonomía que el Gerente expresamente les delegue:

a) En cada Servicio Territorial de Girona, Lleida y Tarragona se crea un Negociado de Régimen Económico-Administrativo y un Negociado de Actividades e Instalaciones.

b) En el Servicio Territorial de Barcelona se crea un Negociado de Régimen Económico-Administrativo, un Negociado de Actividades y un Negociado de Instalaciones.

Artículo sexto. — Los Servicios Comarciales de la Dirección General de Juventud lo serán también del Instituto Catalán de Servicios a la Juventud, y en las cuestiones que a éste se refieran asumirán las funciones que señale o delegue el Gerente del Instituto, bajo la dependencia y coordinación directas del Jefe del Servicio Territorial correspondiente.

DISPOSICIÓN FINAL

Única. — Esta Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el *Diari Oficial de la Generalitat*.

Barcelona, 30 de septiembre de 1983.

ENRIC PUIG I JOFRA

Vicepresidente del Consejo Rector del Instituto Catalán de Servicios a la Juventud

DEPARTAMENT DE GOVERNACIÓ

DECRETO 420/1983.

de 22 de septiembre, por el que se acepta la renuncia del Ayuntamiento de Riudaura a la *Obra* núm. G-29, incluida en el Plan de Obras y Servicios de Cataluña, año 1980, por lo que se refiere al territorio de Girona

Atendiendo a la disposición transitoria sexta 6 del Estatuto de Autonomía de Cataluña, por la que la Generalidad asume con carácter definitivo los servicios anteriormente traspasados, entre los que se cuenta la confesión, aprobación y ejecución de un plan único de Obras y Servicios en lo que se refiere a su territorio;

Atendiendo al Decreto 254/1980, de 28 de noviembre, por el que se aprobó el Plan de Obras y Servicios de Cataluña, año 1980, y sus Bases de Ejecución.

Visto el acuerdo de renuncia adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Riudaura y el informe de la Delegación Territorial del Departament de Governació en Girona;

Por tanto, a propuesta del Conseller de Governació y de acuerdo con el Consejo Ejecutivo,

DECRETO:

Artículo primero. — Se acepta la renuncia presentada por el Ayuntamiento de Riudaura a la *Obra* núm. G-29 titulada «Abastecimiento de agua», incluida en el Plan de Obras y Servicios de Cataluña, año 1980, con la siguiente financiación:

	Pesettes
Presupuesto total	6.376.676
Aportación Ayuntamiento . . .	5.188.558
Aportación Diputación	5.188.558

Artículo segundo. — Pasa al fondo de remanentes del Plan 1980 la aportación correspondiente a la Diputación de Girona de que se ha hecho mención en el artículo anterior.

Barcelona, 22 de septiembre de 1983.

JORDI PUJOL

Presidente de la Generalidad de Cataluña

MACIÀ ALAVEDRA I MONER
Conseller de Governació

DECRETO 421/1983.

de 22 de septiembre, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Olost para la adopción de su escudo heráldico municipal

El Ayuntamiento de Olost ha considerado conveniente adoptar su escudo heráldico y, por ello, de acuerdo con las facultades que le confieren las disposiciones legales vigentes elevó el correspondiente expediente para su aprobación definitiva.

El expediente se tramitó de acuerdo con las normas de procedimiento establecidas en la Ley de Régimen Local y el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales. La Sección Histórico-Arqueológica del Institut d'Estudis Catalans, a propuesta de su Comisión de Heráldica, emitió el dictamen en sentido favorable.

Por todo ello y de acuerdo con lo que prevén el apartado h) del artículo 1.º del Decreto 160/1980, de 19 de septiembre, y el apartado e) del artículo segundo del Decreto 231/1980, de 18 de noviembre; a propuesta del Conseller de Governació y previa deliberación del Consejo Ejecutivo,

DECRETO:

Artículo único. — Se autoriza al Ayuntamiento heráldico municipal, que quedará organizado de la forma siguiente; Escudo en losange de ángulos rectos semipartido i cortado: al 1.º de gules, una iglesia de dos campanarios de plata; al 2.º, de plata, un león de gules, coronado a la antigua de oro, lampasado de gules y armado de sable; al 3.º, de oro, 4 palos de gules. Por timbre una corona mural de pueblo.

Barcelona, 22 de septiembre de 1983.

JORDI PUJOL

Presidente de la Generalidad de Cataluña

MACIÀ ALAVEDRA I MONER
Conseller de Governació

ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE CATALUÑA

RESOLUCIÓN

de 21 de octubre de 1983, por la que se convoca, en Lleida, una sesión-colquio sobre la gestión municipal para la protección del entorno

1. *Objeto y contenido.* — La necesidad de una efectiva intervención de la Administración Pública en la protección del entorno se vuelve, día a día,

más necesaria. El municipio, por razón de la proximidad de los efectos, por las posibilidades de acoger una eficaz participación ciudadana y por la capacidad de respuesta puntual a los problemas sectoriales de su ámbito territorial, posee el más legítimo interés en participar como poder público en la defensa y restauración del entorno. Por lo tanto, esta sesión coloquio irá dirigida, fundamentalmente, al estudio de los ámbitos legales de la participación municipal en esta tarea de protección del medio ambiente y a señalar los instrumentos y técnicas que ofrece al municipio la legislación vigente.

2. *Condiciones de admisión.* — Podrán pedir la inscripción:

— Los concejales y funcionarios responsables de funciones administrativas.

— Los técnicos municipales que tengan encomendadas tareas de protección del entorno en su Ayuntamiento.

Para la selección se tendrá en cuenta la mayor antigüedad en la prestación de los servicios en la Administración local.

Únicamente se comunicarán los supuestos de no admisión.

3. *Solicitudes.* — Las solicitudes deberán presentarse en la sede de la Escuela de Administración Pública de Cataluña, calle de Hércules, 1, Barcelona-2, antes del día 17 de noviembre del presente, dirigidas al Director de la Escuela.

En la mencionada instancia harán constar:

- Circunstancias personales.
- Lugar de trabajo.
- Cargo y antigüedad.

La instancia deberá ir acompañada, en su caso, de la autorización del jefe de personal de la Corporación.

4. *Régimen general de la sesión.*

Lugar: Sala de actos del Colegio de Secretarios de Lleida, avenida del Segre, 5, 1.º, Lleida.

Día: 25 de noviembre de 1983.

Horario: de 10 h. a 14 h. y de 16 h. a 19 h.

Matrícula: 2.000 pesetas.

El número de personas admitidas a la sesión será de un máximo de 40.

Barcelona, 21 de octubre de 1983.

JOSEP-ENRIC REBÉS I SOLÉ
Director de la Escuela
de Administración Pública de Cataluña

DEPARTAMENT D'ECONOMIA I FINANCES

ORDEN

de 11 de octubre de 1983, de creación de varios Negociados en la Dirección General de Presupuestos y Tesoro

Dado que por Decreto 78/1981, de 2 de abril, se estructuró la Dirección General de Presupuestos y Tesoro del Departament d'Economia i Finances hasta el nivel orgánico de Sección, y siendo necesario completar la estructura en lo que se refiere al Servicio de Ordenación Central de Pagos con la creación de los correspondientes Negociados, en razón del incremento y diversificación de las tareas de gestión de las Secciones integradas en el citado Servicio;

En uso de las atribuciones que me son conferidas por los Decretos de 18 de marzo y 18 de septiembre de 1978,

ORDENO:

Artículo único. — Las Secciones del Servicio de Ordenación Central de Pagos creadas por Decreto 78/1981, de 2 de abril, de estructuración de la Dirección General de Presupuestos y Tesoro del Departament d'Economia i Finances, se dividen en los Negociados siguientes:

- A) Sección de Gestión Administrativa.
- a) Negociado de archivo de documentos pagados.
 - b) Negociado de ordenación de pagos.
 - c) Negociado de pagos a justificar.
- B) Sección de Nóminas.
- a) Negociado de Retribuciones de Personal.
 - b) Negociado de Retenciones y Deducciones.

Barcelona, 11 de octubre de 1983.

JOSEP M.ª CULLELL I NADAL
Conseller d'Economia i Finances

DEPARTAMENT D'ENSENYAMENT

ORDEN

de 23 de septiembre de 1983, por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de sesenta y cuatro plazas de subalterno en los Servicios Territoriales del Departament d'Ensenyament

Vista la propuesta de los Jefes de los distintos Servicios Territoriales del Departament d'Ensenyament respecto a la provisión de sesenta y cuatro plazas de subalterno vacantes en los Servicios Territoriales, mediante convocatoria pública de pruebas selectivas entre el personal adecuado.

ORDENO:

Artículo primero. — Se convocan pruebas selectivas para la provisión de sesenta y cuatro plazas de subalterno, en régimen de contrato administrativo de colaboración temporal, en los Servicios Territoriales del Departament d'Ensenyament, más las plazas vacantes de subalterno que se produzcan en los citados Servicios Territoriales hasta el mes de diciembre de 1984, y que se distribuyen de la forma siguiente:

49 plazas en los Servicios Territoriales de Barcelona.

4 plazas en los Servicios Territoriales de Tarragona.

3 plazas en los Servicios Territoriales de Lleida.

8 plazas en los Servicios Territoriales de Girona.

Artículo segundo. — Se aprueban las bases que deberán regir en las citadas pruebas selectivas, las cuales, junto con otros documentos referentes a la presente convocatoria, estarán expuestos en los tableros de anuncios de los Servicios Territoriales del Departament d'Ensenyament (Casp, 15, de Barcelona; Ul-

tònia, 13, de Girona; Sant Francesc, 7, de Tarragona, y pasaje Pompeu, 2, de Lleida).

Artículo tercero. — Para poder tomar parte en esta convocatoria los aspirantes deberán de cumplir las siguientes condiciones:

- a) Ser español.
- b) Tener un mínimo de dieciocho años cumplidos.
- c) No haber sido separado, por causa de expediente disciplinario, de los Servicios de la Administración del Estado, de la Generalidad de Cataluña, de la local o de la institucional, ni estar inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- d) No tener antecedentes penales por delitos dolosos.
- e) No padecer enfermedad ni tener defecto que impida ejercer normalmente la función.
- f) Poseer el Certificado de Estudios Primarios.

Artículo cuarto. — Las solicitudes para tomar parte en estas pruebas selectivas se presentarán en los Registros de los Servicios Territoriales del Departament d'Ensenyament, bien directamente o por cualquiera de los medios autorizados en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de quince días hábiles siguientes al de la fecha de publicación de esta Orden en el *Diari Oficial de la Generalitat*.

Las solicitudes deberán formalizarse según el modelo normalizado de instancia que se publica como Anexo X en la Orden de 31 de enero de 1983 (D.O.G. de 18 de febrero). Los interesados podrán retirar este modelo de solicitud en los Servicios Territoriales del Departament d'Ensenyament o en los Servicios Territoriales del Departament de Governació (Casp, 15, de Barcelona; Ultònia, 13, de Girona; Sant Francesc, n.º 7, de Tarragona; pasaje Pompeu, 2, de Lleida, y Palau de la Generalitat, de Barcelona, respectivamente).

Barcelona, 23 de setembre de 1983.

JOAN GUITART I AGELL
Conseller d'Ensenyament

ORDEN

de 23 de septiembre de 1983, por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de cinco plazas de administrativo en los Servicios Territoriales de Barcelona del Departament d'Ensenyament

Dada la propuesta del Jefe de los Servicios Territoriales del Departament d'Ensenyament, en Barcelona, respecto a la provisión de cinco plazas de administrativo vacantes en los mencionados Servicios Territoriales, mediante convocatoria pública de pruebas selectivas entre el personal adecuado.

ORDENO:

Artículo primero. — Se convocan pruebas selectivas para la provisión de cinco plazas de administrativo, en régimen de contrato administrativo de colaboración temporal, en los Servicios Territoriales del Departament d'Ensenyament, en Barcelona, más las plazas